



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo informe, a través del Interventor del Instituto de Servicios Sociales del Territorio, si se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 052/91 aprobada por esta Cámara.

ARTICULO 2º.- Sin perjuicio de lo requerido en el artículo 1º, deberá informar asimismo:

- a) Estado y situación económico-financiera del I.S.S.T.;
- b) deudores y montos correspondientes a organismos del Estado, municipalidades y organismos autárquicos;
- c) situación del personal en relación a las medidas instrumentadas por la anterior intervención;
- d) fecha estimada de convocatoria a elecciones.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1991.-

RESOLUCION N° **089** /91.-


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo


WALTER RUBEN ÁGUERO
PRESIDENTE